
ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2958-2023

CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DEL 2023

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-067 del 11 de abril del 2023 (REF. CU-354-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 11 de abril del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 23.379 “LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA LA MEJORA EN LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO JUDICIAL.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. Que con oficio AL-CPECTE-C-627-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 (REF. CU-278-2023), la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 23.400 AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE

EDUCACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA UNED.

2. **El proyecto de ley fue revisado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, quien emitió el oficio AJCU-2023-068 del 11 de abril del 2023 (REF. CU-365-2023).**
3. **El proyecto también fue revisado por la Vicerrectoría Ejecutiva, en la cual se emitió el oficio VE-076-2023 del 11 de abril del 2023 (REF. CU-363-2023).**
4. **El proyecto de ley también fue revisado por la Oficina Jurídica, la cual se emitió su criterio sobre el tema con oficio O.J.2023-199 del 29 de marzo del 2023 (REF. CU-364-2023).**
5. **De los criterios recibidos se tienen las siguientes consideraciones:**

Síntesis de la ley y consideraciones jurídicas:

En este proyecto se plantea la gestión que hiciera la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional en la que ratifica la aprobación para de donación de un terreno por parte del Ministerio de Educación Pública, con una medida de 2500m² a la Universidad Estatal a Distancia, dicho terreno tiene las siguientes características: situado en la Finca del CTP Santa Elena, en el cantón Central, Distrito de Monteverde, Provincia de Puntarenas, según plano catastrado número P-1565499-2012, con los siguientes linderos: norte con Bomberos de CR, al Sur con resto de finca del CTPSE, al oeste con Calle Pública y al este con el resto de la Finca del CTPSE. Esta donación se ajusta a los objetivos de la universidad porque apoya la gestión universitaria para la población de Monteverde por lo que es beneficiosa su tramitación.

Se deben corregir los datos de la finca que se va a segregar y donar porque al día de hoy el distrito de Monteverde ya es un cantón de la Provincia de Puntarenas por lo que se debe corregir en todas las descripciones de la finca, tanto de la finca madre como del lote que se segrega y dona.

La finca se encuentra inscrita en el Registro Nacional con la siguiente situación: SITUADA EN EL DISTRITO 1-MONTE VERDE CANTON 12-MONTE VERDE DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS según se puede constatar en la consulta pública del Registro Nacional, por lo tanto, el proyecto de ley debe corregirse para su aprobación de forma correcta. Esta corrección debe hacerse de forma imperiosa porque de lo contrario la donación no se podrá llevar a cabo.

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguientes observaciones:

Criterio de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Tal como lo indica el proyecto de Ley No. 23.400, y los registros institucionales, desde el año 2012 se iniciaron las conversaciones para que la UNED contara con un terreno para la construcción de una futura sede universitaria en el cantón de Monteverde:

- *17 octubre, 2012, el Consejo Municipal del Distrito de Monteverde, mediante oficio CMDM-06-10-788, solicita al Ministro de Educación en turno, el apoyo para donación de terreno a la UNED.*
- *31 octubre, 2012, la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena, mediante oficio JA-04-311012, solicita al Ministro de Educación en turno, el apoyo para donación de terreno a la UNED.*
- *7 de febrero, 2013, mi persona, en condición, en ese momento, de jefa de la Oficina de Servicios Generales, mediante oficio OSG-039-2013, dirigida al Ministerio de Educación, emití apoyo para que se procediera a la donación de terreno a la UNED.*
- *15 mayo, 2013, el Consejo de Rectoría, mediante oficio CR.2013.360, y con el insumo del informe técnico del Arq. Edwin Chavarría Montero, se comunica el apoyo para donación de terreno a la UNED.*
- *4 noviembre, 2013, el Ministro de Educación en turno, mediante oficio DM-1476-09-13, comunica a la Notaría del Estado la donación de terreno a la UNED.*
- *En el año 2019, la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional mediante oficio JA-06-311019, toma un nuevo acuerdo en donde se ratifica la gestión de la donación de terreno a la UNED.*

Por lo anteriormente indicado, comunico, nuevamente, mi anuencia a que se apoye el trámite propuesto en este proyecto de ley, con el fin de seguir consolidando el aporte de la universidad en esta comunidad.

Criterio de la Oficina Jurídica.

Es de importancia iniciar indicando que el proyecto de ley No 23.400 denominado “AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)” tiene como objeto según se indica en el artículo 3, la construcción de la Sede Universitaria de la UNED de Monteverde.

La Oficina Jurídica ha sido parte activa de este proceso desde el año 2019, realizando una serie de diligencias y en contacto permanente en una primera etapa con la Sra. Leticia Monge Zamora y posteriormente con el

Sr. Jeiner González Blanco como jefaturas de la Sede Universitaria de Monteverde.

En este sentido se sostuvieron reuniones con el Ministerio de Educación Pública, así como asesoría para las gestiones ante la Junta Administrativa del CTP de Santa Elena, siendo la última gestión el oficio O.J.2022-196 del 18 de abril de 2022 donde esta oficina presentó la propuesta borrador de proyecto de ley.

A continuación, se presenta una tabla donde se observa algunas variaciones del proyecto de ley, respecto de la propuesta inicial:

Propuesta OJ	Proyecto de Ley N° 23.400
<p>DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)</p>	<p>AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)</p>
<p>ARTÍCULO 1. Se desafecta el uso y dominio público del bien inmueble propiedad del Ministerio de Educación Pública, cedula jurídica: dos-uno cero cero cuatro dos cero cero dos (N° 2-100042002), de un lote por segregar de 2500 m2 dentro de la finca inscrita en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, bajo el Sistema de Folio Real, provincia de Puntarenas, matrícula número seis-cero cero dos uno cuatro cuatro dos- B- cero cero cero (N. 6-0021442-B-000), naturaleza: Terreno de potrero, Provincia 6: Puntarenas, Cantón 01: Puntarenas, Distrito 09: Monteverde, Linderos: al norte con callejuela en medio con 328 m 70 cm en otro: al sur con Ernesto Mena B, Quebrada en medio, otro; al este, con Hilda A Guzman C, camino 205 , 47 cm y al oeste con Ernesto Mena B, camino 186 m 65 cm otro, Medida: ciento ochenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros (108.445,42 m2) La finca a segregar se describe así: Naturaleza: Terreno de potrero, Provincia 6: Puntarenas, Cantón 01: Puntarenas, Distrito 09: Monteverde, Dirección: Contiguo a la estación de Bomberos de Costa Rica, estación de Monteverde, área: 2500 m2 de</p>	<p>ARTÍCULO 1- Se desafecta el uso y dominio público del bien inmueble propiedad del Ministerio de Educación Pública, cedula jurídica: dos-uno cero cero cuatro dos cero cero dos (N.º 2-100042002), un lote de 2500 m² dentro de la finca inscrita en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real, provincia de Puntarenas, matrícula número seis-cero cero dos uno cuatro cuatro dos-B- cero cero cero (N.º 6-0021442-B-000), naturaleza: terreno de potrero, provincia 6: Puntarenas, cantón 01: Puntarenas, distrito 09: Monteverde; linderos: al norte con callejuela en medio con 328 m 70 cm; al sur con Ernesto Mena B, quebrada en medio; al este, con Hilda A Guzman C, camino 205 , 47 cm y al oeste con Ernesto Mena B, camino 186 m 65 cm.</p> <p>La finca por segregar se describe así: naturaleza: terreno de potrero, provincia 6: Puntarenas, cantón 01: Puntarenas, distrito 09: Monteverde, dirección: contiguo a la estación de Bomberos de Costa Rica, estación de Monteverde, área: 2500 m² de conformidad con el plano catastro: seis guion uno cinco seis cinco cuatro nueve nueve guion dos cero uno dos (6-1565499-2012), de 06 de abril de</p>

<p>conformidad con el plano catastro: 6-1565499-2012. (seis guión uno cinco seis cinco cuatro nueve nueve, guion dos cero uno dos) del 06 de abril de 2012. Situado: finca del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena, Monteverde. Linderos: Norte: Bomberos de Costa Rica. Sur: El Estado (C.T.P de Santa Elena). Oeste: Calle Pública. Este: El Estado (C.T.P de Santa Elena).</p>	<p>2012. Situado: finca del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena, Monteverde. Linderos: norte: Bomberos de Costa Rica; sur: el Estado (CTP de Santa Elena); oeste: calle pública; este: el Estado (CTP de Santa Elena).</p>
<p>ARTÍCULO 2. Se realice la segregación del terreno de área: 2500 m2 de conformidad con el plano catastro: 6- 1565499-2012. (seis guión uno cinco seis cinco cuatro nueve nueve guion dos cero uno dos).</p>	<p>Eliminado</p>
<p>ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ministerio de Educación Pública para que done a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), cedula jurídica: cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno (N° 4-000-042151), el bien inmueble desafectado descrito en el artículo anterior.</p>	<p>ARTÍCULO 2- Se autoriza al Estado para que done y traspase un inmueble inscrito a nombre del Ministerio de Educación Pública cedula jurídica: dos-uno cero cero cero cuatro dos cero cero dos (N.º 2-100042002), a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), cedula jurídica: cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno (4-000-042151). El bien inmueble a donar y traspasar propiedad del Ministerio de Educación Pública está inscrito bajo plano catastro: seis guion uno cinco seis cinco cuatro nueve nueve guion dos cero uno dos (6-1565499-2012), de 06 de abril de 2012; situado: finca del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena, Monteverde. Con naturaleza: terreno de potrero, provincia 6: Puntarenas, cantón 01: Puntarenas, distrito 09: Monteverde. Linderos al norte: Bomberos de Costa Rica; al sur: el Estado (CTP de Santa Elena); al oeste: calle pública y al este: el Estado (CTP de Santa Elena).</p>
<p>ARTÍCULO 4: El inmueble donado será destinado para la construcción de la Sede Universitaria de la UNED de Monteverde</p>	<p>ARTÍCULO 3- El bien donado a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) se destinará para que se construya la Sede Universitaria de la UNED de Monteverde.</p>
<p>ARTÍCULO 5. La Notaría del Estado</p>	<p>ARTÍCULO 4- La Notaría del Estado</p>

<p>formalizará todos los trámites de esta segregación y donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuesto, tasa o contribución. Además, queda facultada expresamente, la Notaria del Estado, para actualizar y corregir la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionado con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.</p>	<p>formalizará todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.</p>
---	--

Como se observa el proyecto de Ley 23.400 AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA UNED, realizó algunos cambios de la propuesta presentada. Como observación recomendamos que en artículo 1 se agregue:

ARTÍCULO 1- Se desafecta el uso y dominio público del bien inmueble propiedad del Ministerio de Educación Pública, cedula jurídica: dos-uno cero cero cero cuatro dos cero cero dos (N.º 2-100042002), **para segregación y donación de** un lote de 2500 m2 dentro de la finca inscrita en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real, provincia de Puntarenas, matrícula número seis-cero cero dos uno cuatro cuatro dos-B- cero cero cero (N.º 6-0021442-B-000), naturaleza: terreno de potrero, provincia 6: Puntarenas, cantón 01: Puntarenas, distrito 09: Monteverde; linderos: al norte con callejuela en medio con 328 m 70 cm; al sur con Ernesto Mena B, quebrada en medio; al este, con Hilda A Guzman C, camino 205 , 47 cm y al oeste con Ernesto Mena B, camino 186 m 65 cm.

La finca por segregar **y posterior donación a la UNED**, se describe así: naturaleza: terreno de potrero, provincia 6: Puntarenas, cantón 01: Puntarenas, distrito 09: Monteverde, dirección: contiguo a la estación de Bomberos de Costa Rica, estación de Monteverde, área: 2500 m2 de conformidad con el plano catastro: seis guion uno cinco seis cinco cuatro nueve nueve guion dos cero uno dos (6-1565499-2012), de 06 de abril de 2012. Situado: finca del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena, Monteverde. Linderos: norte: Bomberos de Costa Rica; sur: el Estado (CTP de Santa Elena); oeste: calle pública; este: el Estado (CTP de Santa Elena).

Se considera de importancia la aclaración ya que en el resto del documento se eliminó lo referente a la segregación que sería el primer paso a realizar por parte de la Notaria del Estado, para posterior donación, ya que la finca madre mide 108.445,42 m2, de los cuales se dona 2500 m2 a la UNED.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Asamblea Legislativa la incorporación indicada al artículo 1, para claridad del proceso.
2. Se apoye el proyecto de ley, ya que tiene como objetivo la construcción de la Sede Universitaria de Monteverde de la Universidad, proyecto en el cual la universidad ha realizado trámites por más de 10 años y esta oficina colaborado desde el 2019.

Con el fin de lograr la aprobación efectiva de este proyecto de ley con la descripción correcta del bien inmueble se debe aprobar el artículo 1 con el siguiente texto:

ARTÍCULO 1- Se desafecta el uso y dominio público del bien inmueble propiedad del Ministerio de Educación Pública, cedula jurídica: dos-uno cero cero cero cuatro dos cero cero dos (N.º 2-100042002), para segregación y donación de un lote de 2500 m2 dentro de la finca inscrita en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real, provincia de Puntarenas, matrícula número seis-cero cero dos uno cuatro cuatro dos-B- cero cero cero (N.º 6-0021442-B-000), naturaleza: terreno de potrero, provincia 6: Puntarenas, **DISTRITO 1-MONTE VERDE CANTON 12-MONTE VERDE**; linderos: al norte con callejuela en medio con 328 m 70 cm; al sur con Ernesto Mena B, quebrada en medio; al este, con Hilda A Guzman C, camino 205 , 47 cm y al oeste con Ernesto Mena B, camino 186 m 65 cm.

La finca por segregar y posterior donación a la UNED, se describe así: naturaleza: terreno de potrero, provincia 6: Puntarenas **CANTON 12-MONTE VERDE DISTRITO 1-MONTE VERDE**, dirección: contiguo a la estación de Bomberos de Costa Rica, estación de Monteverde, área: 2500 m2 de conformidad con el plano catastro: seis guion uno cinco seis cinco cuatro nueve nueve guion dos cero uno dos (6-1565499-2012), de 06 de abril de 2012. Situado: finca del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena, Monteverde. Linderos: norte: Bomberos de Costa Rica; sur: el Estado (CTP de Santa Elena); oeste: calle pública; este: el Estado (CTP de Santa Elena).

SE ACUERDA:

1. **Acoger los criterios de la Vicerrectoría Ejecutiva, la Oficina Jurídica y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
2. **Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de Ley N° 23.400 AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA UNED, venido en consulta y solicita que se incorporen las observaciones hechas para su mejora.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-079-2023 del 12 de abril del 2023 (REF. CU-369-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que debido a la incapacidad de la señora Rosa María Vindas Chaves, del 12 al 14 de abril del 2023, se estará subrogando la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, durante su ausencia.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la Vicerrectoría Ejecutiva.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 438-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-050), referente a la solicitud de la FEUNED, para que se incluya un artículo al Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 02 de marzo del 2023, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis y el dictamen respectivo, el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023), suscrito por la presidencia de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el cual se propone la inclusión de un artículo 13 en el “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, que indique lo siguiente:**

“ARTÍCULO 13: Que el estudiante que hayan realizado en la UNED su carrera universitaria y sus atestados sean propios de la misma (Diplomado, Bachillerato y Licenciatura) Se dará una exoneración de un 25% por ciento en sus asignaturas por cursar.

3. **Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 3-b) celebrada el 8 de diciembre del 2022 (CU-2022-668-A), se aprueba la modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de los artículos 1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12. En esta modificación se incluyó un artículo 13 que indica lo siguiente:**

“Artículo 13. Las modificaciones aprobadas en el presente reglamento rigen a partir de su publicación. **Modificado por el Consejo Universitario en sesión No. 2942-2022, Artículo I, inciso 3-b) del 08 de diciembre del 2022.**” (El destacado es del original)

4. **El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 435-2023, celebrada el martes 14 de marzo, 2023, sobre la propuesta de inclusión de un artículo adicional en el “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados” presentada mediante el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023). Del análisis realizado, se concluye la pertinencia de la propuesta presentada por la presidencia de la FEUNED con las políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A, B), en particular, la política 4 referente a las personas estudiantes de la UNED, que a la letra indica:**

“ESTUDIANTES

(...)

4. Promover acciones que permitan que los estudiantes graduados de la UNED continúen sus estudios de posgrado dentro de la misma Universidad.”

5. **En la sesión 435-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el martes 14 de marzo, 2023, del análisis realizado por las personas miembros de la Comisión, en relación con el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023), se concluye que:**
 - a) **La propuesta presentada por la FEUNED debería suscribirse a los estudiantes UNED-UNED, que por condición socioeconómica requieren del apoyo económico para continuar sus estudios en posgrados. Asimismo, correr la numeración actual del articulado del citado reglamento.**

- b) **Es necesario conocer previamente el criterio de la Dirección Financiera y de la Oficina de Atención Socioeconómica, sobre la solicitud planteada por la Presidencia de la FEUNED, mediante el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023).**

Al respecto se toma el siguiente acuerdo, el cual fue comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-036 de fecha 16 de marzo, 2023:

“Solicitar el criterio al señor Delio Mora Campos, director Financiero y a la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, sobre la propuesta de modificación al “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, con el fin de que se incluyan un artículo 13 en los términos propuestos y un artículo 14, de manera que se corra la numeración del citado reglamento. / Este criterio debe ser enviado a más tardar 8 días naturales después de la recepción del presente acuerdo (...)

6. **En la sesión 438-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de abril, 2023, se conoció el oficio DAES-OAS-2023-028 de fecha 27 de marzo, 2023, suscrito por la señora Silvia Barrenechea, jefa a.i. de la Oficina de atención Socioeconómica (REF. CU-324-2023), remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo anterior (CU.CAJ-2023-036). La Dirección Financiera no respondió la solicitud presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio CU.CAJ-2023-036 de fecha 16 de marzo, 2023.**
7. **En el oficio DAES-OAS-2023-028 (REF. CU-324-2023), en lo que interesa se indica:**

“En respuesta al oficio CU.CAJ-2023-036 con fecha 16 de marzo de 2023, me permito indicar lo siguiente:

1. El Reglamento general de becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, hace referencia a la definición de la beca y a la beca socioeconómica:

“Artículo 2: Definición de beca Se considerará beca la exoneración total o parcial del pago del costo de las asignaturas del Plan de Estudio, y otros servicios académicos que se ofrecen a los estudiantes; así como beneficios económicos para solventar gastos asociados al estudio, según se describe en las categorías señaladas en el presente reglamento”

“Artículo 3: Tipos de becas a) Por condición socioeconómica: Para el estudiante regular de pregrado y grado que cuente con una condición socioeconómica desfavorable”

2. La propuesta de inclusión del artículo 13 al Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados, plantea:

“A la persona estudiante que haya realizado en la UNED todos sus estudios universitarios hasta el grado de Bachillerato o Licenciatura, se le podrá otorgar por condición socioeconómica, una exoneración en el crédito que solicite la persona estudiante sobre las asignaturas del posgrado en el cual desea ingresar, hasta un máximo de un 40%, de acuerdo con el estudio socioeconómico que realice la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para dicho fin. / Este estudio realizado por la Oficina de Atención Socioeconómica debe considerar en sus parámetros de valoración, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Si la persona estudiante solicitante contó con beca por condición socioeconómica en sus estudios de pregrado y grados.
- b) La definición de determinadas condiciones, que justifique diferentes porcentajes de exoneración; a saber: 10%, 20%, 30% y 40%, de acuerdo con la condición socioeconómica de la persona estudiante solicitante”.

3. Considerando lo anterior, la propuesta de inclusión del artículo 13 al Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrado, hace referencia a la aplicación de una beca socioeconómica, por lo que esta acción debería estar regulada por la normativa institucional en materia de becas a estudiantes. (El subrayado no es del original)

4. Con respecto a la inquietud planteada por la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) para la aplicación de exoneraciones a las personas estudiantes de Posgrado con alguna situación socioeconómica que lo sustente, es preciso indicar que el Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA), contempla a la población con interés de cursar estudios a nivel de Posgrado; esta normativa se encuentra vigente, sin embargo, los requisitos y el procedimiento para la asignación han limitado su aplicabilidad en la última década. En este sentido, es preciso informar que la Oficina de Atención Socioeconómica elaboró una propuesta de reforma a dicha normativa, con la finalidad de flexibilizar el procedimiento y posibilitar su asignación. (El subrayado no es del original)

7. **Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 438-2023, celebrada el 11 de abril, 2023, se concluye que el criterio brindado por la Jefatura de la Oficina de atención Socioeconómica, por medio del oficio DAES-OAS-2023-028**

(REF. CU-324-2023), es el pertinente para atender la solicitud de la FEUNED presentada mediante el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023).

8. La Comisión de Asuntos Jurídicos informa que para atender la solicitud de la FEUNED presentada mediante el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023), suscrito por la presidencia de la Federación de Estudiantes (FEUNED), se requiere modificar el “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” y no el “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”; esto por cuanto, el “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” considera a la población con interés de cursar estudios a nivel de Posgrado. Asimismo, según lo informó la señora Silvia Barrenechea, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica mediante el oficio DAES-OAS-2023-028 (REF. CU-324-2023), esta oficina *“elaboró una propuesta de reforma a dicha normativa, con la finalidad de flexibilizar el procedimiento y posibilitar su asignación”*.

SE ACUERDA:

1. Acoger lo informado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y se autoriza para que analice la propuesta de modificación del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que considere la población con interés de cursar estudios a nivel de Posgrado.
2. Solicitar a la señora Silvia Barrenechea, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, que recién elaboró, con el fin de iniciar el procedimiento de reforma de esta normativa, y, con ello atender la solicitud de la FEUNED presentada mediante el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023), suscrito por la presidencia de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el propósito de que las personas estudiantes graduadas de la UNED, que por condición socioeconómica requieran de este apoyo económico, puedan continuar sus estudios de posgrado en esta Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 438-2023, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 11 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-051), referente a solicitud de prórroga para atención el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en 2943-2022, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 15 de diciembre del 2022.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (CU-2022-680), en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.191 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal, tomando en consideración el criterio jurídico que brinde la Oficina Jurídica. Dicho acuerdo señala lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

- 1. Enviar a la Oficina Jurídica el oficio ORH.2022.191 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal, y remita su criterio jurídico a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar el 28 de febrero del 2023.**
- 2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.191 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal, tomando en consideración el criterio jurídico que brinde la Oficina Jurídica, solicitado en el punto No. 1 de este acuerdo, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2023.”**
- 3. El oficio OJ-2023-201 de fecha 29 de marzo del 2023, remitido por Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual realiza solicitud de prórroga al 20 de abril del 2023 para presentar propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal (REF.CU-337-2023).**

ACUERDA:

Conceder prórroga al 31 de mayo del 2023 para que la Comisión de Asuntos Jurídicos cumpla con lo solicitado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (CU-2022-680), referente a la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto

de Personal, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.191.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 601-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 12 de abril del 2023 (CU.CPP-2023-017), referente al Cronograma para la elaboración del POA- Presupuesto 2024.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2953-2023, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 23 de marzo del 2023 (CU-2023-143), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 120-2023 del 16 de marzo del 2023 (REF. CU-277-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. de la Oficina de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2024.**
- 3. Las preocupaciones expresadas de manera verbal por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto referentes al tiempo que requiere el Consejo Universitario para el análisis correspondiente del Proyecto POA-PRESUPUESTO 2024.**
- 4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 601-2023 del 12 de abril, 2023, referente el Cronograma para la elaboración del POA- Presupuesto 2024.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Cronograma para la elaboración del POA- Presupuesto 2024, en los términos indicados en el oficio OPRE 120-2023 del 16 de marzo del 2023 (REF. CU-277-2023), citado en el considerando uno del presente dictamen, el cual a la letra indica:**

ACTIVIDADES		INICIA	TERMINA
1	Se inicia el proceso de elaboración del POA-	Abril 11, 2023	Setiembre 20,

	Presupuesto 2024.		2023
2	La Oficina de Presupuesto elabora la proyección preliminar del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución para el 2024.	Abril 11, 2023	Mayo 10, 2023
3	La Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan – Presupuesto Institucional revisa el anteproyecto del presupuesto 2024.	Mayo 10, 2023	Mayo 17, 2023
4	Fecha límite para que Consejo de Rectoría y/o la Oficina de Recursos Humanos envíen a la Oficina de Presupuesto, solicitudes de Plazas Nuevas, Consolidación de plazas, Incrementos de Jornada y Servicios Especiales.	Julio 14, 2023	Julio 14, 2023
5	Se inicia el periodo de asesoría a las Sedes Universitarias por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y la Oficina de Presupuesto, para que elaboren el Plan Operativo Anual y analicen la propuesta de Presupuesto 2024.	Junio 13, 2023	Junio 20, 2023
6	El Centro de Planificación y Programación Institucional prepara la documentación en formato digital para que las unidades presupuestarias elaboren el Plan Operativo Anual.	Junio 22, 2023	Junio 30, 2023
7	Se les notifica a las personas responsables de las unidades presupuestarias de la disponibilidad de los documentos para la elaboración del Plan Operativo Anual año 2024 y la proyección preliminar del presupuesto de egresos en la página web del Centro de Planificación y Programación Institucional.	Julio 03, 2023	Julio 07, 2023
8	Se inicia el periodo de asesoría a las unidades por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional y la Oficina de Presupuesto, para que las distintas unidades elaboren el Plan Operativo Anual y analicen la propuesta de Presupuesto 2024.	Julio 04, 2023	Julio 31, 2023
9	El CPPI recibe el Plan Operativo Anual de cada unidad.	Julio 04, 2023	Agosto 04, 2023
10	En Sesión permanente con el Señor Rector, la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan – Presupuesto Institucional analizan el Ante - Proyecto POA – Presupuesto 2024.	Julio 04, 2023	Agosto 04, 2023
11	Fecha límite para que el Encargado del Programa de Inversiones remita a la Oficina de Presupuesto el Plan de Inversiones para el Ejercicio Económico 2024.	Junio 30, 2023	Junio 30, 2023
12	El CPPI elabora el anteproyecto Plan Operativo Anual 2024.	Agosto 04, 2023	Agosto 11, 2023
13	El CPPI y la Oficina de Presupuesto, realizan los ajustes y elaboran el Proyecto POA-Presupuesto 2024 que la persona Rectora presenta ante el Consejo Universitario.	Agosto 11, 2023	Agosto 17, 2023
14	La persona Rectora entrega al Consejo Universitario la propuesta de aranceles 2024 para el análisis correspondiente.	Agosto 18, 2023	Agosto 24, 2023
15	La persona Rectora entrega la documentación de eventuales solicitudes en la relación de puestos institucional por cargos fijos (plazas nuevas, consolidación de plazas e incrementos de jornada) y servicios especiales para el	Agosto 25, 2023	Setiembre 14, 2023

	análisis y aprobación del Consejo Universitario.		
16	La persona Rectora entrega al Consejo Universitario el Proyecto POA - PRESUPUESTO 2024 para su análisis.	Setiembre 04, 2023	Setiembre 05, 2023
17	El Consejo Universitario analiza y aprueba el Proyecto POA – PRESUPUESTO 2024.	Setiembre 06, 2023	Setiembre 14, 2023
18	La Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional incorporan las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario.	Setiembre 18, 2023	Setiembre 20, 2023
19	La Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional comunican mediante oficio a la persona Coordinadora de la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan – Presupuesto Institucional, que el documento POA – Presupuesto 2024, cumple con los requisitos de la normativa vigente para ser enviado a la Contraloría General de la República (CGR), mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP).	Setiembre 21, 2023	Setiembre 21, 2023
20	La Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional envían en forma digital y a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), el POA-Presupuesto 2024 a la Contraloría General de la República (CGR), así como la información correspondiente a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) para la certificación del cumplimiento de la Regla Fiscal 2024. Los documentos correspondientes al POA – Presupuesto 2024 son avalados mediante oficio por la persona Rectora.	Setiembre 22, 2023	Setiembre 30, 2023
21	El CPPI digita en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP) el POA 2024.	Setiembre 22, 2023	Octubre 13, 2023

- 2. Solicitar, respetuosamente, al señor rector Rodrigo Arias Camacho, convocar a las personas miembros del Consejo Universitario, en la medida de lo posible, a una sesión extraordinaria el lunes 04 de setiembre, 2023, para que realice la presentación del Proyecto POA-PRESUPUESTO 2024. Esto con el fin de que la Comisión Plan Presupuesto cuente con el tiempo suficiente para el análisis correspondiente.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2023-154 del 28 de marzo del 2023 (REF. CU-339-2023), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección, en el señor Edwin Castillo Arias, del 19 al 25 de mayo del 2023, debido a que estará participando en el Simposio Internacional SEI-CIRIEC 2023, que se realizará en Grecia.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración en el señor Edwin Castillo Arias, del 19 al 25 de mayo del 2023, debido a que el señor Federico Li Bonilla estará participando en el Simposio Internacional SEI-CIRIEC 2023, que se realizará en Grecia.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio CONSEP-008-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-342-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrados, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 02-2023, artículo III, realizada el 29 de marzo del 2023, en el que remite el estudio de costos de aranceles de la Maestría Profesional en Valuación, para ser valorado un arancel diferenciado para esa carrera.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CONSEP-008-2023 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrados, con el fin de que analice la propuesta de un arancel diferenciado para la Maestría Profesional en Valuación y presenta un dictamen al plenario a más tardar el 27 de abril del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 2-a) celebrada el 19 de enero del 2023 (oficio CU-2023-006), en el que, en lo que interesa, indica:**

“SE ACUERDA:

- 1. Solicitar respetuosamente a la administración, en particular a la Oficina de Presupuesto y a la Dirección Financiera el comportamiento de la partida 1 07 01 Actividades de Capacitación, en los últimos cinco años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) de las Escuelas y Posgrados para la contratación de los Servicios Profesionales Académicos (SPA) de los TFG. Asimismo, este informe debe incluir, en caso de que lo haya, el porcentaje de contrataciones de personas funcionarias para el acompañamiento (dirección y lectores) de Trabajos Finales de Graduación (TFG). “**
 - 2. Solicitar respetuosamente a la administración, en particular al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), coordinar con las direcciones de Escuela el incluir en el POA respectivo de estas unidades académicas, para el ejercicio económico de cada año, las proyecciones de las contrataciones de personal para brindar el acompañamiento académico en los TFG, mediante la partida 1 07 01 Actividades de Capacitación.”**
- 2. El oficio OPRE 129-2023 del 21 de marzo del 2023 (REF. CU-298-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención al punto No. 1 del acuerdo de la sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 2-a) celebrada el 19 de enero del 2023, remite el documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022, enviado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-010-2023 del 22 de marzo del 2023 (REF. CU-308-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo 3, del Capítulo III, artículo 3, punto 3.1 de la Sesión Ordinaria del TEUNED 1465-2023, en el que se remite la información referente al inicio del período electoral de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) del I semestre del 2023.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente al calendario tentativo de las actividades del proceso electoral de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) del I Semestre del 2023 para el período 2023-2027.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. El oficio VCU-004-2023 del 23 de marzo del 2023 (REF. CU-310-2023), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario UNED 2022, en el que remite los siguientes documentos:

- Informe final del V Congreso Universitario UNED 2022 y sus anexos.**
- Documento con las mociones aprobadas (V CONGRESO UNIVERSITARIO MOCIONES APROBADAS)**
- Documento con una propuesta de categorización de las mociones aprobadas (V Congreso Universitario Mociones Categorizadas)**

2. Lo establecido en el artículo 15 del Estatuto Orgánico, que se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 15: Los acuerdos del Congreso Universitario se comunicarán al Consejo Universitario para que los ponga en ejecución en lo que corresponda. Los acuerdos que no ejecute el Consejo Universitario los hará del conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa dentro de los seis meses siguientes a la celebración del Congreso, con la justificación del caso, para que ésta decida lo que corresponda.”

SE ACUERDA:

- 1. Realizar una reunión-taller conjunto del Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría ampliado, con el fin de analizar la viabilidad a corto, mediano y largo plazo, de cada una de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, en función a la categorización propuesta por la Comisión Organizadora.**
- 2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la fecha y hora de la reunión-taller aprobada en el punto anterior.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio UNED-DEFE-059-2023 del 26 de marzo del 2023 (REF. CU-316-2023), suscrito por la señora Heidy Lucía Arce Ovares, directora de la Defensoría de los Estudiantes, en el que remite el Informe de la DEFE, correspondiente al 2022.**
- 2. Lo establecido en el artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que se transcribe a continuación:**

“ARTÍCULO XXXII:

Cada año durante la primera quincena de marzo la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes presentará su informe de labores, para lo cual el plenario del Consejo Universitario le dará audiencia en una de sus sesiones públicas ordinarias.

Una vez escuchado el informe anual sobre el estado del respeto de los derechos de las personas estudiantes de la UNED y el quehacer de la Defensoría de los Estudiantes, el Consejo Universitario mediante acuerdo expreso dará amplia difusión a la comunidad universitaria del citado informe de la Defensoría de los Estudiantes, utilizando los diversos medios de comunicación electrónicos institucionales, con el fin de que sea puesto como punto de agenda para ser analizado y discutido en los distintos órganos colegiados institucionales, en particular, en el Consejo de Rectoría, de Vicerrectorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de las Sedes Universitarias, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED y cualquier otro consejo de las vicerrectorías en las cuales haya participación estudiantil.”

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al año 2022, enviado mediante oficio UNED-DEFE-059-2023 (REF. CU-316-2023).**
- 2. Invitar a la señora Heidy Lucía Arce Ovares, directora de la Defensoría de los Estudiantes, a la sesión ordinaria pública que se realizará el 27 de abril del 2023, a las 10:30 a.m., con el fin de que realice la presentación del informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al año 2022.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2953-2023, Art. IV-A, inciso 10) celebrada el 23 de marzo del 2023 (oficio CU-2023-145-A), en relación con la solicitud de la señora Cristina Flores Umaña, estudiante de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.**
- 2. El oficio ECEN-251-2023 del 27 de marzo del 2023 (REF. CU-322-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que presenta aclaración y descargo de lo manifestado por la estudiante Cristina Flores Umaña en nota conocida por el Consejo**

Universitario en sesión 2953-2023, relativa al nuevo plan de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.

3. El correo electrónico del 24 de marzo del 2023 (REF. CU-321-2023) de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el que remite el seguimiento de las respuestas que se han dado a la estudiante Cristina Flores Umaña.
4. El oficio CR-2023-560 del 29 de marzo del 2023 (REF. CU-334-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2265-2023, Artículo III, inciso 8 celebrada el 27 de marzo del 2023, referente a la información sobre la situación planteada por la estudiante Cristina Flores Umaña, en relación con el rediseño de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.
5. El oficio R-293-2023 del 28 de marzo del 2023 (REF. CU-335-2023), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que informa sobre las acciones que se han realizado sobre el plan de transición de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.
6. El oficio SCU-2023-058 del 31 de marzo del 2023 (REF. CU-350-2023), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que, mediante oficio SCU.2023-056, remitió a la estudiante Cristina Flores Umaña, la documentación solicitada.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información enviada por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, la encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, el Consejo de Rectoría, la Rectoría y la Secretaría del Consejo Universitario, en respuesta a lo planteada por la estudiante Cristina Flores Umaña.
2. Enviar a la estudiante Cristina Flores Umaña, la información enviada por la Rectoría, el Consejo de Rectoría, la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y la encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en los que se da respuesta a su nota del 20 de marzo del 2023 (REF. CU-285-2023), conocida por el Consejo Universitario en sesión 2953-2023, Art. IV-A, inciso 10) del 23 de marzo del 2023.
3. Este Consejo Universitario se da por satisfecho con la información recibida por parte de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y en particular, por la encargada de la

carrera de Ingeniería Agroindustrial, dado que en el rediseño de la carrera que se llevó a cabo, se cumplió a cabalidad con todos los procedimientos institucionales que se establecen en la normativa de la Universidad, y ha sido divulgado ampliamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El próximo jueves 20 de abril del 2023 se realizará la reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, en la cual participa el señor rector y el presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED.

SE ACUERDA:

Trasladar la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, para el viernes 21 de abril del 2023, a la 1:00 p.m.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El recurso administrativo de solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentado por el apoderado de la persona funcionaria, cuyo caso se tramita bajo el Expediente Administrativo No. 006-2022 (REF. CU-353-2023).

SE ACUERDA:

Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario realizar el análisis de admisibilidad de recurso administrativo de solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentado por el apoderado de la persona funcionaria, cuyo caso se tramita bajo el Expediente Administrativo No. 006-2022, y brinde un informe en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

AMSS***